**RESOLUCIÓN No.08-01193 DE 2026**

**Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- ATL-CNCA-0010-2026 limitado a MiPymes territoriales domiciliadas en Barranquilla-Atlántico.**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.69 de 2014 del director general, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de1993, en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, código de comercio y normas concordantes que fundamentan la contratación estatal. Que el Centro Nacional Colombo Aleman, SENA, Regional Atlántico, requiere realizar el siguiente proceso de contratación decretos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS,RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DEMAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO**, contando para ello con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil setecientos pesos M/L ($259.960.700)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base al certificado de disponibilidad presupuestal No. **13726** del **24** de marzo de **2026**, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos.

Que el valor estimado del contrato es resultado de los estudios del sector y preconizaciones recibidas por el Centro para contratar proceso de contratación bajo la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SAMC-ATL-CNCA-0010-2026.**

Que el día **26** de marzo de **2026,** se publicaron en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones que estuvo a disposición de los interesados del **26** de marzo **01** de abril de **2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma para ese efecto, se recibieron tres (3) observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dieron respuesta oportunamente., Que se recibieron una (1) solicitud a limitar a MIPYMES Nacionales e igualmente se recibieron tres (3) solicitudes de limitar el proceso MiPymes territorial con domicilio en el Municipio de Barranquilla, cumpliendo con los requisitos establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; razón por la cual el presente proceso queda limitado a MiPymes territorial con domicilio en el Municipio de Barranquilla, ciudad donde se ejecutará el contrato, por lo que debe dar cumplimiento a las siguientes reglas establecidas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en http://www.colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II

En virtud de lo anterior, el subdirector del Centro Nacional Colombo Aleman del Sena Regional Atlántico.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ATL-CNCA-0010-2026,** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DEMAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO.**

**Artículo 2º:** El presente proceso queda limitado territorialmente para que participen MIPYMES domiciliadas en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, ciudad donde se ejecutara el contrato.

**Artículo 3º.** Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ATL-CNCA-0010-2026** limitado a MiPymes territoriales domiciliadas en el municipio de Barranquilla, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4°.** Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-ATL-CNCA-021-2025**, el 15 de abril de 2026 y como fecha de cierre el día 23 de abril de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma establecido en SECOP II.

**Artículo 5°.** Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

**Artículo 6°.** El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18225 del 30 de mayo de 2025, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **DOSCIENTOS cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil setecientos pesos M/L ($259.960.700)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Artículo 7°.** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

**Artículo 8°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en (Barranquilla), a los quince (15) días del mes de abril de 2026

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2026.04.15 10:33:21 -05'00'

**DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ**
**Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Aleman**

V.o Bo: Judex Jesus Gonzalez Alvarado, Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios